

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR EL INSTITUTO FERIAL DE VIGO (IFEVI) DE LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MURO DE CONTENCIÓN DE
TIERRAS Y APERTURA DE NUEVO ACCESO AL PABELLÓN 3**

Noviembre 2022

1. Dirección Técnica

Existirá un responsable técnico por parte de la empresa adjudicataria que desempeñará funciones de coordinador y supervisor de los trabajos a prestar, que estará localizable durante la duración del contrato las 24 horas del día, e informará a la dirección facultativa y al Representante de IFEVI (o persona en quien delegue) sobre la situación y estado de:

- Organización de recursos (humanos y materiales).
- Anomalías, incidentes e informes.
- Proposición de acciones correctoras.
- Cualquier otra información requerida por la dirección facultativa o el representante de IFEVI.

2. Dirección facultativa y representación de la propiedad

La Dirección Facultativa de las obras estará a cargo de los técnicos que designe IFEVI, cuya autoridad reconoce expresamente el contratista. La representación de la propiedad estará a cargo de la gerencia del IFEVI como responsable del contrato.

3. Realización completa de la obra

El adjudicatario llevará a cabo de conformidad con el Proyecto redactado por el arquitecto Ramón Gago Alonso y se compromete a la total realización de la obra debiendo entregarla en pleno funcionamiento a satisfacción de la Dirección Facultativa y de IFEVI, de conformidad al fin a que está destinada, comprendiendo la presente contratación la ejecución de todas las obras, hasta su completa terminación, que sean necesarias para la realización total (incluso acometidas definitivas de servicios), según el proyecto y demás documentos técnicos o jurídicos que afectan a la obra objeto de contratación.

Corresponde a la Dirección Facultativa valorar de conformidad con sus funciones la correcta ejecución de las obras.

El adjudicatario, al tiempo de la adjudicación, está obligado a verificar todos los documentos y el Proyecto. En el desglose de partidas del Presupuesto se entiende que se incluyen todos los trabajos y materiales para llevar a buen fin la obra.

Aunque en alguna partida no estén explicitados todos los trabajos y/o materiales que se exigen para su completa y correcta realización, se presuponen contemplados y consecuentemente

incluidos en el precio de la partida.

No se podrán reclamar, como adicionales a una unidad de obra, elementos o trabajos previos o complementarios, salvo que estos figuren como partida independiente en el Presupuesto.

El adjudicatario ejecutará la obra a su riesgo y ventura, en la modalidad de precio cerrado, sin que pueda reclamar cantidad adicional alguna.

El adjudicatario cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes, que sean de obligado cumplimiento en el objeto de eliminación de barreras arquitectónicas de la urbanización de accesos, medio ambiente, normativa técnica, subcontratación y en el ámbito de actuación, así como con cualquier otra normativa de aplicación.

4. Materiales

Todos los materiales de la obra deberán contar con la aprobación de la Dirección Facultativa, que podrá rechazar los que entienda oportunos y solicitar las justificaciones y acreditaciones que estime oportunas.

La responsabilidad del adjudicatario sobre los materiales no queda afectada por las aceptaciones que de estos haga la Dirección Facultativa.

5. Obras mal ejecutadas

Si a juicio de la Dirección Facultativa hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el adjudicatario la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de la Dirección Facultativa, y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir al adjudicatario cantidad o compensación alguna por este concepto, ni a justificar atrasos.

Ninguna parte de obra será enterrada o tapada sin la inspección previa y aprobación de la Dirección Facultativa.

6. Limpieza de la obra

Para ser recibida la obra, el adjudicatario deberá haber retirado del lugar de ésta todas sus instalaciones y maquinaria. Eliminará también de la obra y sus alrededores todas las estructuras y obras superfluas, y los desperdicios y escombros de cualquier clase.

La obra se entregará limpia en todos y cada uno de sus elementos a efecto de poder supervisar la ejecución y calidad de los acabados.

7. Protección y vigilancia de las obras

El adjudicatario queda obligado a vigilar y proteger la obra contra todo deterioro y daño durante el período de construcción y hasta la recepción y plena conformidad, disponiendo de todos los medios necesarios que garanticen la adecuada protección de las obras, incluso si por cualquiera circunstancia se requiriesen medidas especiales de protección y vigilancia; incluyendo control de accesos y permanencia de obra, sin que la adopción de estas medidas pueda ser motivo de incremento en el precio.

Deberá almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables, subrayándose la importancia del cumplimiento de los Reglamentos vigentes.

8. Incidencias en la ejecución de las obras

Si al comenzar las obras surgiesen obstáculos imprevistos que impidiesen acometerlas, el plan pormenorizado de obra elaborado por el adjudicatario preverá los plazos necesarios para la retirada de los obstáculos y programará consiguientemente las obras, con inicios parciales en las zonas afectadas, acomodando el adjudicatario su estructura de obra, personal, maquinaria y medios auxiliares, a las posibilidades reales de ejecución, de forma que no procedan reclamaciones económicas por este concepto.

Si la obra no se pudiese realizarse por razones no imputables a IFEVI ni al adjudicatario, éste renuncia expresamente al cobro de cualquier gasto que pudiese producirse.

9. Recepción de las obras y liquidación

Finalizadas las obras se procederá a su recepción mediante el levantamiento del Acta de recepción, en presencia, al menos, de la Dirección facultativa encargada de la dirección de las obras, el contratista y el representante del IFEVI.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato con los efectos imputables al contratista correspondientes.

Antes del cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía y, en su caso, con los efectos imputables al contratista correspondientes.